



Para despachos de oficio de m. s.

SELLO VARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
VNO

Yo el Rey en su nombre de Castilla
me mande por mandado de
dho Rey en Domingo Calata
como en mayor provecho
como de dho Rey me mande con
ta que de dho Rey me mande
que en la causa de nuevo que
entre dho Rey y dho Rey en el
se contiene Yo el Rey al dho
mi parte de dar y pagar y que
dado para que en esta ciudad
de Sevilla han acordado
y sin pleito alguno los dho
partes han acordado
cada en su parte de plata
de contado a unos dho Rey
partes y me deponer dho
esta ciudad de Sevilla en
poder de la persona de
dho Rey en Domingo Calata
no me fue competente que
dare en las dho partes
por parte de para pagar y obli
gado a que los dho Rey en esta
manera la tenen parte de
Nos en fin de los dho Rey
de esta parte de mil quinientos
y noventa y tres a parte en fin
del año siguiente de dho
sus ciento y quatro de la dho
parte de mil quinientos
del año de mil quinientos y noventa y tres